DECISIÓN ADMINISTRATIVA 196/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Adjudícase Contratación Directa por Exclusividad N° 44/2018, destinada a la adquisición de medicamentos.
Del: 20/03/2019; Boletín Oficial 21/03/2019.

VISTO el Expediente Nº EX-2018-34756061-APN-DCYC#MS, y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y
CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 44/18, destinada a la adquisición de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (19.800) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento Raltegravir por CIEN (100) miligramos, y de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (2.520.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento Raltegravir por CUATROCIENTOS (400) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC de la Secretaría de Gobierno de Salud dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Que mediante la Resolución N° 251 de fecha 20 de noviembre de 2018 del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL se autorizó la convocatoria para llevar a cabo la adquisición de los medicamentos descriptos precedentemente, al tiempo que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte integrante de la citada resolución.
Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”.
Que del Acta de Apertura de fecha 3 de septiembre de 2018 surge la presentación de la oferta de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS ($ 349.000.092).
Que dado que el precio ofertado por la firma oferente es más elevado que el precio referencial del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, se propulsó un mecanismo de mejora de precio.
Que frente a tal requerimiento la firma MSD ARGENTINA SRL bonifica en su propuesta original la suma de NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (914.940) unidades de la cantidad total ofertada del medicamento Raltegravir por CUATROCIENTOS (400) miligramos, con el objeto de mejorar la accesibilidad del producto procurando que más pacientes puedan recibir en etapas más tempranas el tratamiento, como recomiendan guías nacionales e internacionales.
Que, en cuanto a la conveniencia de la adquisición, la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con el presente trámite, prestando conformidad a ello la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E IMUNOPREVENIBLES, y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.
Que mediante la Resolución N° 84 de fecha 5 de febrero de 2019 del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad.
Que los Servicios Jurídicos competentes de la Secretaría de Gobierno de Salud dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención de sus respectivas competencias.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y sus normas complementarias.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por Exclusividad N° 44/18 del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL llevada a cabo para la adquisición de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (19.800) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento Raltegravir por CIEN (100) miligramos, y de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (2.520.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento Raltegravir por CUATROCIENTOS (400) miligramos, a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 50340307-9), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS ($ 349.000.092).
Art. 2°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS ($ 349.000.092) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias específicas de los Ejercicios correspondientes.
Art. 3°.- Autorízase al Secretario de Gobierno de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad, readecuación de precios y aplicación de penalidades al oferente, adjudicatario y/o cocontratante en la Contratación Directa por Exclusividad N° 44/18 de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la Secretaría de Gobierno de Salud dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a suscribir la pertinente Orden de Compra, en la cual deberá consignarse que, previo al pago correspondiente a la última entrega prevista en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió las bases del llamado, se procederá a efectuar la detracción ofrecida por la firma MSD ARGENTINA S.R.L (C.U.I.T N° 30-50340307-9), correspondiente a la cantidad de NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (914.940) unidades sobre la cantidad total ofertada del medicamento Raltegravir por CUATROCIENTOS (400) miligramos.
Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Marcos Peña; Carolina Stanley.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos